

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 854

Fecha: Martes 11 de junio del 2024

Inicio: 08:13 am.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Dr. Teodolito Guillén Girón, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández

Ausentes injustificados: Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro, Sr. Adrian Parajeles Alvarado, Sr. Saúl Peraza Juárez

Profesional en Administración Licda. Jessica Venegas Gamboa

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de Minuta 852
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Propuesta de modificación al “Reglamento de Normalización Institucional”. (Atención oficio R-521-2024) (A cargo del Dr. Luis Alexander Calvo)
6. Informe Comisión especial para el análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor”, en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto

Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. (Oficio VINC-077-2024) (A cargo de la MSc. Ana Rosa Ruiz y M.Eng. Raquel Lafuente)

7. Interpretación de artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato, para saber si se reconoce los gastos de visa y pasaporte dentro de los costos del trámite de salida del país. (VIESA-295-2024) (A cargo del Dr. Teodolito Guillen)
8. Audiencia tema: Propuesta para fortalecer al Tec-Emprende (Personas invitadas señores y señora: Dr. Ronald Alvarado Cordero, Susan Arce Gutierrez, Johnny Poveda Mora, Bernal Martínez Gutierrez, José Martínez Villavicencio y Alexander Valerín Castro, Escuela de Administración de Empresas, 11:00am)
9. Atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, en relación con el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico (Atención oficio DAR-124-2024) (Invitado Lic. Danilo May Cantillano, director Oficina de Asesoría Legal)
10. SCI-268-2023 Propuesta reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)
11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Aprobación de Minuta 852

Se aprueba la Minuta 852 por unanimidad

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **R-576-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de junio de 2024, suscrito por el Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-456-2024, en el que la Comisión de Asuntos Académicos

y Estudiantiles solicita justificar la decisión de no realizar la inscripción del proyecto denominado “Dictamen Técnico Hospital Nuevo Cartago” ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y por consiguiente declararlo de interés institucional, se remite el oficio FUNDATEC-207-2024, con las aclaraciones respectivas. Se toma nota, se considera que a pesar de no ser un tema que le compete al CI no hay congruencia en el manejo del proyecto los fondos que se asignan y la declaratoria de confidencialidad. Se remitirá un oficio respondiendo que se da por conocido y se sugiere que, tomando en cuenta que no va a ser el único proyecto que se podría atender en temas relevantes del país, se debería tener una normativa o procedimiento para que la institución pueda atender este tipo de proyectos

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3367 del 05 de junio de 2024.

2. **CU-2024-162-A** nota con fecha de recibida 27 de mayo de 2024, suscrita por señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al señor Héctor Román Saballos Pomares, Auditor Interno de la UNED, en el cual se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNED, por medio del cual se da por recibido el oficio SCI-1050-2023 del 22 de noviembre de 2023, donde se comunicó el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 3340, Artículo 8, del 22 de noviembre de 2023, relacionado con la atención a la modificación acordada por el Consejo Nacional de Rectores (Conare) para la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal” (oficio CNR-294-2013 y OF-DA-052-2023), y se solicita al señor Rodrigo Arias Camacho, rector y miembro del Conare, que informe a ese Consejo Universitario acerca de cuál es el convenio de nomenclatura de grados y títulos que se encuentra vigente, de manera tal que se pueda identificar el término de “énfasis” que se encuentra vigente. Firma digital **Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota, se da por recibido**
3. **DAIR-158-2024** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el DAIR, referido a la solicitud efectuada en el inciso b del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3356, Artículo 10, del 20 de marzo de 2024, indicando que el DAIR no tiene competencia para conformar comisiones de análisis que propongan la reforma o interpretación de artículos del Estatuto Orgánico por solicitud de otro órgano institucional que no sea la Asamblea Institucional Representativa. Además, que las propuestas de reforma deben atender lo indicado en el numeral 5 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa. Firma digital **Se ha trasladado para análisis y**

seguimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, haciéndole saber que este oficio fue recibido en la Secretaría del Consejo Institucional con fecha 17 de mayo de 2024 y le fue trasladado como parte de la correspondencia de la Sesión No. 3365; no obstante, mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2024, la Secretaría del DAIR solicita sustituir el oficio en mención, por motivo de error en el destinatario. Visto en reunión 852 del 28 de mayo de 2024, se trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico.

4. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 30 de mayo de 2024, suscrito por el M.Sc. Gerardo Lacy Mora, profesor de la Escuela de Física, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta de **reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC**. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Incorporado en expediente
5. **AUDI-078-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidencia a.i. del Consejo Institucional, en el cual hace del conocimiento del Consejo Institucional, la incorporación al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2024, del estudio “Evaluación de los componentes del Programa Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Informa además que debido a omisión involuntaria no se asignó tiempo para la conclusión del estudio, que inició en periodo anterior. Se incorpora al Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas (PAI) de la Contraloría General de la República, el estudio correspondiente, que tiene como objetivo analizar la eficacia en la atracción selección, admisión, permanencia y graduación de estudiantes en condición de elegibles del Programa Admisión Restringida (PAR). **Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se da por conocido y se toma nota**
6. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 31 de mayo de 2024, suscrito por el M.Sc. Gerardo Lacy Mora, profesor de la Escuela de Física, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta de **Políticas Específicas de Investigación y Extensión**. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Incorporado en expediente
7. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 31 de mayo de 2024, suscrito por el máster Francisco Céspedes Obando, profesor de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta de **Políticas Específicas de**

Investigación y Extensión. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Incorporado en expediente

8. **ViDa-417-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2024, suscrito por el M.Sc. Hugo Navarro Serrano, presidente a.i. del Consejo de Docencia, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidencia a.i. del Consejo Institucional, con copia a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-470-2024 referido a la solicitud de un cronograma de trabajo para atender el proceso de revalidación del examen de admisión en el segundo semestre 2024 para estudiantes de primer ingreso, adjunta el plan correspondiente para su respectivo análisis y atención de las necesidades identificadas en este proceso. Señala la importancia de que el plan ha sido ajustado para entregar el resultado de revalidación junto con el resultado del proceso de exención, de tal manera que los estudiantes admitidos en ambos procesos puedan presentar apelaciones, subir documentos para matrícula, solicitar reconocimientos automáticos y aplicar exámenes de diagnóstico en las mismas fechas. Cabe destacar que el proceso debía haber comenzado en abril para poder ejecutarse en junio. Sin embargo, dado que ya estamos en el mes de mayo, no será posible llevarlo a cabo este año. Por lo tanto, la implementación se pospondrá hasta 2025. Se toma nota. Se omite su incorporación en el seguimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 07 de agosto de 2023, dado que ya se había aclarado de parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que el producto aportado en el oficio ViDa-262-2024 no se constituye en el producto solicitado. Se toma nota del cronograma para la atención del trabajo por parte de la comisión

9. **R-647-2024** Memorando con fecha de recibido 28 de mayo de 2024, suscrito por el MAG. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Dra. Martha Calderón Ferrey, presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 9, del 22 de noviembre de 2023, referido a la modificación del artículo 91 del "Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas", para habilitar a la Rectoría a que, mediante resolución fundamentada, pueda aumentar las horas de dedicación de las personas integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional (Atención oficio R-1107-2023), remite en seguimiento al inciso b, el Informe de la Comisión de Evaluación Profesional, de enero a mayo de 2024, donde se resalta el trabajo conjunto y las gestiones implementadas por parte de la Comisión de Carrera Profesional en coordinación con la Rectoría, Asesoría Legal y el apoyo del Consejo Institucional. Se toma nota en el seguimiento de acuerdos. Se mantiene pendiente de atención, en vista de que la audiencia

que se ordena no se ha efectuado y se omite en el oficio R-647-2024 la indicación de la decisión que se vaya a tomar al respecto para el segundo semestre de ese año. Está a cargo de la Rectoría

4. Informe de la Coordinación

El señor Teodolito Guillen informa que el señor Alexander Valerin Castro le solicitó una reunión para conversar sobre el tema de Tec emprende Lab.

La señora Raquel Lafuente indica que, en pasillos también le han solicitado hablar con ella con respecto al Tec emprende Lab, e insisten en que pertenece al TEC, se les hace saber que no es una instancia del TEC propiamente, y que debe de inscribirse como tal. El tema está en punto de agenda con audiencia.

5. Propuesta de modificación al “Reglamento de Normalización Institucional”. (Atención oficio R-521-2024) (A cargo del Dr. Luis Alexander Calvo)

El señor Luis Alexander expone propuesta remitida por la Rectoría, mediante oficio R-521-2024, sobre la modificación al Reglamento de Normalización Institucional con el fin de atender el Informe de Advertencia emitido por la Auditoría Interna mediante memorando AUDI-023-2024: AUDI-AD-002-2024 “Advertencia para que se valore la conveniencia de revisar y establecer puntos de control que prevengan un posible conflicto de interés de las autoridades y funcionarios que Intervienen, ya sea en el ejercicio de sus funciones, auxiliando o asesorando, en las decisiones o recomendaciones de los órganos colegiados o unipersonales”, y según lo establecido en el Plan de Acción, de la cual se extrae:

“...

SE PROPONE:

a) *Modificar el Reglamento de Normalización Institucional, para:*

i. Incorporar en el Artículo 16 “Consideraciones Generales al Redactar un Reglamento”, un nuevo inciso q), para que se lea:

Artículo 16. *“Consideraciones Generales al Redactar un Reglamento”*

a...

q) *Todo reglamento en el que se proponga la creación de comités, comisiones u órganos colegiados, además de lo indicado en el artículo 15, deberá indicar las causas de impedimentos, excusas, recusaciones, criterios de desempate ante una abstención o recusación de sus integrantes, como medidas de control en un posible conflicto de interés.*

ii. Incorporar en el Capítulo 6, Disposiciones Transitorias del Reglamento de Normalización Institucional, un artículo Transitorio V., para que se lea:

Transitorio V.

Los Comités, Comisiones, Órganos Colegiados y Unipersonales contarán con tres meses a partir de la aprobación de este acuerdo, para actualizar sus reglamentos internos conforme a las nuevas indicaciones del inciso q) del Artículo 16, acatando las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional

...

Al respecto se dispone, solicitar reunión a la Auditoría Interna, a la Asesoría Legal y al señor Gerardo Meza Cascante, y posterior, solicitar criterio, formalmente, a la Oficina de Asesoría Legal, sobre la propuesta que se plantea.

6. Informe Comisión especial para el análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor”, en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. (Oficio VINC-077-2024) (A cargo de la MSc. Ana Rosa Ruiz y M.Eng. Raquel Lafuente)

Las señoras Ana Rosa Ruiz y M.Eng. Raquel Lafuente exponen informe de la Comisión especial que se encargó del análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor”, en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.

Se dispone compartir con la comisión para que sean realizadas observaciones y sea elevado al pleno del Consejo Institucional, la próxima semana en los siguientes términos:

Resultando que:

1. El Consejo Institucional en las Sesiones Ordinarias No. 3335, efectuada el 18 de octubre de 2023, No. 3339, efectuada el 15 de noviembre de 2023 y No. 3340 efectuada el 22 de noviembre de 2023, resolvió sobre la mayor parte de las observaciones de fondo emitidas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, quedando pendiente de atención lo siguiente: Aspectos de fondo: Artículo 40, resultados protegidos por propiedad industrial.
2. Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 10, del 13 de diciembre de 2023, se integró una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con el propósito de realizar un análisis para la posible incorporación del rubro “derechos de autor”, en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas en atención al oficio CCP-C-256-2023.
3. La Comisión Especial entregó, mediante el oficio VINC-077-2024, una propuesta de modificación de los artículos 12 (incisos c, r, s, t, u, v, w), 40, 77 (incisos c, d,

e, f, g, h), y 99, la incorporación del Transitorio XVIII, y la modificación del artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Considerando que:

1. La propuesta elaborada por la Comisión Especial está fundamentada en un detallado análisis de la inquietud planteada por la Comisión de Evaluación Profesional y respaldada por el conocimiento en la materia y, como señalan en su informe, en la siguiente documentación y normativa:
 - Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683.
 - Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.
 - Orientaciones Institucionales para la propiedad intelectual del ITCR.
 - Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Así como en el análisis de los siguientes aspectos:

- Las obras literarias y artísticas en el campo de las letras y las ciencias, que sean originales y creativas, gozan de protección por Derecho de Autor.
 - La protección de obras por Derecho de Autor es automática y el derecho nace con la creación de la obra.
 - El Registro Nacional, mediante la oficina de Derechos de Autor pone a disposición la inscripción de obras literarias y artísticas. Este proceso de inscripción solo es declarativo, lo que brinda una seguridad jurídica a la persona propietaria sobre la obra creada.
 - El Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas no contempla el reconocimiento de obras en el campo del Derecho de Autor y Conexos que hayan sido inscritas en el Registro Nacional u oficina extranjera competente.
2. Sobre la observación planteada en el oficio CCP-C-256-2023 relativo al artículo 40 que indica: “En los Resultados protegidos por propiedad intelectual (Artículo 40 del Reglamento) no se consideraron los derechos de autor inscritos ante el Registro Nacional. Por lo que se sugiere valorar la incorporación de los derechos de autor inscritos ante el Registro Nacional como parte de los Resultados protegidos por propiedad intelectual puntuables para pasos de categoría profesional”, la Comisión Especial propuso la modificación del artículo 12, inciso c, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“ ...

Artículo 12 Rubros de Proyección Universitaria

... ”

*c. Activos de propiedad intelectual: son obras y creaciones a partir del intelecto, en las áreas de Derecho de Autor y de Propiedad Industrial, **presentadas e inscritas ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y cuya titularidad esté mediada por el ITCR.***

...” (El resaltado no es del original)

Atendiendo así lo solicitado por la Comisión de Evaluación Profesional, en el oficio de referencia.

3. Producto del análisis e informe de la Comisión Especial, se desprenden los siguientes resultados:
 - No se considera necesario modificar el artículo 11 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.
 - Se modifica el inciso c, del artículo 12, relativo a definir “Activos de propiedad intelectual” y “Obras de derechos de autor”.
 - Se eliminan del artículo 12, los incisos r, s, t, u, v, w.
 - Se modifica el artículo 40 para que se refiera a resultados protegidos por propiedad intelectual en sustitución de propiedad industrial.
 - En el artículo 77 se incorpora en el apartado de “Proyección Universitaria”, el inciso c, “Activos de propiedad intelectual”, y se eliminan de este artículo los incisos d, e, f, g, h.
 - En el artículo 99 en la tabla de puntajes se elimina el rubro de “Patentes” y se incluye el rubro “Activos de propiedad intelectual”.
 - Se incorpora en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas un transitorio para armonizar las reformas en caso de ser aprobadas.
 - Se presenta la modificación del artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para cambiar el concepto propiedad industrial por propiedad intelectual.
 - Se incorpora el lenguaje inclusivo a la redacción de los artículos indicados.

4. Se ha efectuado la revisión de la observación de fondo del artículo 40 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, planteada por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, y de la propuesta presentada por la Comisión Especial mediante oficio VINC-077-2024, obteniendo el resultado siguiente:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>Artículo 12 Rubros de Proyección Universitaria</p> <p>Se considera proyección universitaria lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>c. Patente de invención: es el documento oficial que confiere el Estado y que otorga a su titular un derecho de explotarla invención, de forma exclusiva. (Art. 16, ley de patentes – definición de patente)</p> <p>Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</p> <p>...</p> <p>r. Modelo de Utilidad: toda nueva disposición o forma obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos, que permitan una mejor función o una función especial para su uso.</p> <p>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p> <p>...</p> <p>s. Dibujo industrial: toda reunión de líneas o de colores bidimensional, que se aplica en el aspecto ornamental y estético de artículos de utilidad, y que puede ser reproducido por medios industriales.</p> <p>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p>	<p>Artículo 12 Rubros de Proyección Universitaria</p> <p>Se considera proyección universitaria lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>c. Activos de propiedad intelectual: son obras y creaciones a partir del intelecto, en las áreas de Derecho de Autor y de Propiedad Industrial, presentadas e inscritas ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y cuya titularidad esté mediada por el ITCR.</p> <p>La propiedad industrial incluye:</p> <p>1. Patente de Invención: es el documento oficial que confiere el Estado y que otorga a su titular un derecho de explotar la invención, de forma exclusiva.</p> <p>2. Modelo de utilidad: toda nueva disposición o forma obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos, que permitan una mejor función o una función especial para su uso.</p> <p>3. Dibujos industriales: toda reunión de líneas o de colores bidimensional, que se aplica en el aspecto ornamental y estético de artículos de utilidad, y que puede ser reproducido por medios industriales.</p> <p>4. Modelos Industriales: toda forma plástica, asociada o no a líneas o colores, siempre que esa reunión o esa forma tridimensional, dé una apariencia especial a un producto industrial o de artesanía y pueda servir de tipo para su fabricación.</p> <p>5. Secreto Industrial o comercial: información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que la información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros,</p>

Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.

t. Modelo industrial: toda forma plástica, asociada o no a líneas o colores, siempre que esa reunión o esa forma tridimensional, dé una apariencia especial a un producto industrial o de artesanía y pueda servir de tipo para su fabricación.

Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.

Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.

Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.

u. Obtención vegetal: nueva variedad vegetal desarrollada o descubierta y puesta a punto por obtentores o fitomejoradores y sujetas al otorgamiento de un derecho de obtentor.

Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.

Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.

Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.

v. Secreto: información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que la información legítimamente bajo su control sea divulgada

adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos.

6. Obtenciones Vegetales: nueva variedad vegetal desarrollada o descubierta y puesta a punto por obtentores o fitomejoradores y sujetas al otorgamiento de un derecho de obtentor.

7. Esquemas de trazado de circuitos integrados: Disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, al menos uno de los cuales es activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esta disposición tridimensional preparada para un circuito integrado por fabricar.

El Derecho de Autor incluye:

1. Obras de Derecho de Autor: Son producciones dentro del campo literario, artístico y científico.

...

r. Eliminado

...

s. Eliminado

t. Eliminado

u. Eliminado

v. Eliminado

w. Eliminado

<p>a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos.</p> <p>Así adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</p> <p>w. Esquema de trazado de circuitos integrados: Disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, al menos uno de los cuales es activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esta disposición tridimensional preparada para un circuito integrado por fabricar.</p> <p>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023. Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</p>	
<p>Artículo 40. Resultados protegidos por propiedad industrial</p> <p>Cada resultado protegido por una modalidad de propiedad industrial que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, para su reconocimiento otorga los siguientes puntos:</p> <p>...</p> <p>Secreto industrial o comercial: 5 puntos. Se otorgan 5 puntos por el depósito de un secreto industrial o comercial. El interesado/a debe presentar una constancia emitida por el Centro de Vinculación</p> <p>Esquema de trazado de circuitos integrados: 6 puntos.</p>	<p>Artículo 40. Resultados protegidos por propiedad intelectual</p> <p>Cada resultado protegido por una modalidad de propiedad intelectual que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, para su reconocimiento otorga los siguientes puntos:</p> <p>...</p> <p>Secreto industrial o comercial: 5 puntos. Se otorgan 5 puntos por el depósito de un secreto industrial o comercial. La persona interesada debe presentar una constancia emitida por el Centro de Vinculación</p> <p>Esquema de trazado de circuitos integrados: 6 puntos.</p> <p>Se otorgan 3 puntos con la solicitud presentada ante el Registro Nacional u</p>

<p>Se otorgan 3 puntos con la solicitud presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 3 puntos con el título otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de esquema de trazado de circuitos integrados haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 6 puntos totales.</p> <p>Para reconocer los resultados protegidos por propiedad industrial, excepto el Secreto, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión un documento probatorio expedido por el Registro Nacional, la Oficina Nacional de Semillas (en caso de derechos de obtentor) u oficinas extranjeras competentes.</p> <p>Para efectos de la evaluación de carrera profesional, se tomará en cuenta el estado vigente y actualizado del documento presentado, sea éste el estatus de solicitud o de otorgamiento, para las modalidades de propiedad industrial que aplique.</p> <p>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p> <p>Artículo anteriormente reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</p>	<p>oficina extranjera competente y 3 puntos con el título otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de esquema de trazado de circuitos integrados haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 6 puntos totales.</p> <p>Obras de Derechos de Autor: 10 puntos. Se otorgan 10 puntos con el título de Derecho de Autor otorgado.</p> <p>Para reconocer los resultados protegidos por propiedad intelectual, excepto el secreto industrial o comercial, la persona interesada debe presentar ante la Comisión un documento probatorio expedido por el Registro Nacional, la Oficina Nacional de Semillas (en caso de derechos de obtentor) u oficinas extranjeras competentes.</p> <p>Para efectos de la evaluación de carrera profesional, se tomará en cuenta el estado vigente y actualizado del documento presentado, sea éste el estatus de solicitud o de otorgamiento, para las modalidades de propiedad intelectual que aplique.</p>
<p>ARTÍCULO 77 Puntaje requerido en rubros seleccionados para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático)</p> <p>Para el ascenso a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático) se requiere cumplir con un puntaje mínimo en alguno o algunos de los siguientes rubros:</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 77 Puntaje requerido en rubros seleccionados para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático)</p> <p>Para el ascenso a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático) se requiere cumplir con un puntaje mínimo en alguno o algunos de los siguientes rubros:</p> <p>...</p>

<p>Proyección Universitaria</p> <p>a. Proyectos de investigación o extensión b. Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión c. Patentes de invención d. Modelos de utilidad e. Dibujos industriales y modelos industriales Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p> <p>f. Secretos industriales y comerciales Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p> <p>g. Obtenciones vegetales Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p> <p>h. Esquemas de trazado de circuitos integrados Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p> <p>i. Premios nacionales e internacionales j. Organización o participación en eventos de proyección externa.</p> <p>...</p>	<p>Proyección Universitaria</p> <p>a. Proyectos de investigación o extensión b. Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión c. Activos de propiedad intelectual d. Eliminado e. Eliminado f. Eliminado g. Eliminado h. Eliminado i. Premios nacionales e internacionales j. Organización o participación en eventos de proyección externa.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 99 Rubros de producción y proyección universitaria</p> <p>Los ítems considerados para obtener el puntaje máximo válido correspondiente en cada rubro por paso, se describen en la Tabla 8:</p>	<p>Artículo 99 Rubros de producción y proyección universitaria</p> <p>Los ítems considerados para obtener el puntaje máximo válido correspondiente en cada rubro por paso se describen en la Tabla 8:</p>

<p>Tabla 8: Puntaje máximo válido según rubro y por paso</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">RUBRO</th> <th style="text-align: center;">PASO 1</th> <th style="text-align: center;">PASO 2</th> <th style="text-align: center;">PASO 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Libros</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td>Artículos</td><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: center;">16</td></tr> <tr><td>Desarrollo de software</td><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">10</td></tr> <tr><td>Obra Adm. de desarrollo</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">15</td></tr> <tr><td>Otras obras profesionales</td><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">10</td></tr> <tr><td>Proyectos de I. y Ext.</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">15</td></tr> <tr><td>Patentes (en el campo de desarrollo científico o tecnológico)</td><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">12</td></tr> <tr><td>Premios Nacionales</td><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">12</td></tr> <tr><td>Organización de Eventos de Proyección Externa</td><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">7</td></tr> <tr><td>Participación en Eventos de Proyección Externa</td><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">7</td></tr> <tr><td>Participación interna</td><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr><td>Formación universitaria</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">15</td></tr> </tbody> </table> <p>Para cada paso es necesario contabilizar puntos en al menos tres de estos rubros.</p> <p>No es necesario haber estado en un Paso para ascender a otro superior siempre que se reúnan los requisitos correspondientes a los pasos anteriores y al que se solicita ascender.</p>	RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3	Libros	5	5	5	Artículos	8	12	16	Desarrollo de software	6	8	10	Obra Adm. de desarrollo	5	10	15	Otras obras profesionales	6	8	10	Proyectos de I. y Ext.	5	10	15	Patentes (en el campo de desarrollo científico o tecnológico)	4	8	12	Premios Nacionales	4	8	12	Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7	Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7	Participación interna	4	4	4	Formación universitaria	15	15	15	<p>Tabla 8: Puntaje máximo válido según rubro y por paso</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">RUBRO</th> <th style="text-align: center;">PASO 1</th> <th style="text-align: center;">PASO 2</th> <th style="text-align: center;">PASO 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Libros</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td>Artículos</td><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: center;">16</td></tr> <tr><td>Desarrollo de software</td><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">10</td></tr> <tr><td>Obra Adm. de desarrollo</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">15</td></tr> <tr><td>Otras obras profesionales</td><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">10</td></tr> <tr><td>Proyectos de I. y Ext.</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">15</td></tr> <tr><td>Activos de propiedad intelectual</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">15</td></tr> <tr><td>Premios Nacionales</td><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">12</td></tr> <tr><td>Organización de Eventos de Proyección Externa</td><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">7</td></tr> <tr><td>Participación en Eventos de Proyección Externa</td><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">7</td></tr> <tr><td>Participación interna</td><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr><td>Formación universitaria</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">15</td></tr> </tbody> </table> <p>Para cada paso es necesario contabilizar puntos en al menos tres de estos rubros.</p> <p>No es necesario haber estado en un Paso para ascender a otro superior siempre que se reúnan los requisitos correspondientes a los pasos anteriores y al que se solicita ascender.</p>	RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3	Libros	5	5	5	Artículos	8	12	16	Desarrollo de software	6	8	10	Obra Adm. de desarrollo	5	10	15	Otras obras profesionales	6	8	10	Proyectos de I. y Ext.	5	10	15	Activos de propiedad intelectual	5	10	15	Premios Nacionales	4	8	12	Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7	Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7	Participación interna	4	4	4	Formación universitaria	15	15	15
RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3																																																																																																						
Libros	5	5	5																																																																																																						
Artículos	8	12	16																																																																																																						
Desarrollo de software	6	8	10																																																																																																						
Obra Adm. de desarrollo	5	10	15																																																																																																						
Otras obras profesionales	6	8	10																																																																																																						
Proyectos de I. y Ext.	5	10	15																																																																																																						
Patentes (en el campo de desarrollo científico o tecnológico)	4	8	12																																																																																																						
Premios Nacionales	4	8	12																																																																																																						
Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7																																																																																																						
Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7																																																																																																						
Participación interna	4	4	4																																																																																																						
Formación universitaria	15	15	15																																																																																																						
RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3																																																																																																						
Libros	5	5	5																																																																																																						
Artículos	8	12	16																																																																																																						
Desarrollo de software	6	8	10																																																																																																						
Obra Adm. de desarrollo	5	10	15																																																																																																						
Otras obras profesionales	6	8	10																																																																																																						
Proyectos de I. y Ext.	5	10	15																																																																																																						
Activos de propiedad intelectual	5	10	15																																																																																																						
Premios Nacionales	4	8	12																																																																																																						
Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7																																																																																																						
Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7																																																																																																						
Participación interna	4	4	4																																																																																																						
Formación universitaria	15	15	15																																																																																																						
	<p>Transitorio XVIII</p> <p>Las reformas al artículo 12 (incisos c, r, s, t, u, v, w), relativos al rubro de Proyección Universitaria, al artículo 40</p>																																																																																																								

	<p>relativo a los Resultados protegidos por propiedad intelectual, al artículo 77 correspondiente al puntaje requerido para ascender a las categorías de profesionales 3 (Profesor asociado) y profesionales 4 (Profesor catedrático) y al artículo 99 relativo al puntaje máximo para los rubros de producción y proyección universitaria, aplicarán para todos los casos que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigencia, siempre y cuando no generen perjuicio a las personas interesadas. En caso contrario, los casos pendientes a la entrada en vigor de las reformas se resolverán con las normas que estaban vigentes al momento de la recepción de los atestados.</p>
--	---

5. Se ha efectuado una revisión del artículo 23 de las Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre el cual la Comisión Especial presentó una modificación del primer párrafo, obteniendo el resultado siguiente:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>Artículo 23</p> <p>El reconocimiento de la presentación de solicitudes para la obtención de un derecho de propiedad industrial, en alguna de las modalidades reconocidas en el Reglamento de Carrera Profesional, procederá cuando se haya realizado de manera que la titularidad sea del Instituto Tecnológico de Costa Rica y habiendo seguido las evaluaciones técnicas y administrativas que se hayan establecido a lo interno de la institución para esos efectos.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 23</p> <p>El reconocimiento de la presentación de solicitudes para la obtención de un derecho de propiedad intelectual, en alguna de las modalidades reconocidas en el Reglamento de Carrera Profesional, procederá cuando se haya realizado de manera que la titularidad sea del Instituto Tecnológico de Costa Rica y habiendo seguido las evaluaciones técnicas y administrativas que se hayan establecido a lo interno de la institución para esos efectos.</p> <p>...</p>

6. Los cambios se encuentran necesarios para atender la observación de fondo sobre el artículo 40 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, presentada por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, se determinan como sustanciales, en tanto, se incluye el rubro de “derechos de autor”, así como incorpora de forma completa los activos de propiedad intelectual inscritos en el Registro Nacional, en el campo de Derechos de Autor y Conexos y se ajustan los demás artículos del reglamento relacionados con estos rubros.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda la observación de fondo planteada por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023 correspondiente al artículo 40 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, modificando el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos que la Comisión Especial propone en el considerando 4 del presente dictamen, para efecto de los artículos siguientes, así como del Transitorio XVIII del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas:
- Artículo 12 (incisos c, r, s, t, u, v, w), referidos a los Rubros de Proyección Universitaria
 - Artículo 40, referido a los Resultados protegidos por propiedad intelectual
 - Artículo 77, referido a Puntaje requerido en rubros seleccionados para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático)
 - Artículo 99, referido al puntaje máximo para los Rubros de producción y proyección universitaria
 - Incorporación del Transitorio XVIII
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la modificación del artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los términos que se propone en el considerando 5 del presente dictamen.
- c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional indicar a la Comisión de Evaluación Profesional que se han atendido todas las observaciones sobre el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, planteadas en el oficio CCP-C-256-2023.

Además, se solicitará a la Comisión de Carrera Profesional, mediante oficio, se analice si patente se debe trabajar con un rubro aparte, a pesar de estar dentro del rubro de los activos de propiedad intelectual, a la luz de la modificación que se está realizando. Se remitirá después de haber sido aprobada la propuesta por el Consejo Institucional.

7. Interpretación de artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato, para saber si se reconoce los gastos de visa y pasaporte dentro de los costos del trámite de salida del país. (VIESA-295-2024) (A cargo del Dr. Teodolito Guillen)

El señor Teodolito Guillen expone propuesta para atender la solicitud VIESA-295-2024 Interpretación del Artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de

Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato, para saber si se reconocen los gastos de visa y pasaporte dentro de los costos del trámite de salida del país, que será elevada al pleno del Consejo Institucional, la próxima semana, según se señala:

Resultando que:

1. El 26 de marzo de 2024, la Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-295-2024, firmado por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. En dicho documento, se solicita una interpretación del término “trámites de salida” mencionado en el artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes de Diplomado y Bachillerato. La consulta específica es determinar si los costos de pasaporte y visa están incluidos en este concepto, o si es necesario modificar el reglamento para que estos gastos sean reconocidos en las ayudas otorgadas a los estudiantes para su participación en actividades internacionales.
2. La Comisión de Asuntos de Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 851 del 21 de mayo de 2024, analizó la solicitud en el marco del análisis del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes de Diplomado y Bachillerato.
3. El artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes de Diplomado y Bachillerato establece lo siguiente:

“Artículo 12:

El beneficiario se hará acreedor a una ayuda económica para cubrir gastos de alojamiento, alimentación, inscripción en el evento, trámites de salida e impuesto de aeropuerto y, en casos muy calificados, pasajes aéreos. En ningún caso se cubrirá el 100% de estos gastos.”

Considerando que:

1. El análisis realizado por la Comisión establece que la representación de la institución ya sea por parte de personas funcionarias o estudiantes, debe evaluarse en función de las circunstancias que motiven la representación institucional.
2. Aunque no es habitual en la institución apoyar a las personas funcionarias en la obtención de pasaporte y visa, la legislación nacional permite esta asistencia en situaciones justificadas.
3. Para las personas estudiantes existe un vacío normativo por lo que se considera necesario interpretar el artículo 12 de la norma mencionada para entender que, en el marco de una necesidad de representación estudiantil y en casos debidamente justificados, se reconozcan los costos de pasaporte y visa dentro

de los trámites de salida del país regulados por el artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato.

4. Esta enmienda busca garantizar que las personas estudiantes puedan cumplir con sus responsabilidades de representación sin obstáculos administrativos, asegurando así una participación equitativa y efectiva en actividades internacionales en beneficio de la institución.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda la solicitud del oficio VIESA-295-2024, en los siguientes términos:

Interpretar el contenido del Artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes de Diplomado y Bachillerato de la siguiente manera:

El término "trámite de salida", se entiende como todas las erogaciones relacionadas con el proceso de viaje, incluyendo gastos necesarios por concepto de pasaporte, visa y otros requisitos migratorios esenciales previos a la iniciación del viaje, todos ellos indispensables para facilitar la salida del país en el contexto de actividades académicas o de representación estudiantil. La institución podrá cubrir los gastos asociados a los trámites de salida del país en casos debidamente justificados y dentro del marco de una necesidad de representación estudiantil.

8. **Audiencia tema: Propuesta para fortalecer al Tec-Emprende (Personas invitadas señores y señora: Dr. Ronald Alvarado Cordero, Susan Arce Gutierrez, Johnny Poveda Mora, Bernal Martínez Gutierrez, José Martínez Villavicencio y Alexander Valerin Castro, Escuela de Administración de Empresas, 11:00am)**

Se da la bienvenida a las personas invitadas y se les cede la palabra.

El señor Ronald Alvarado agradece el espacio e indica que se presentan como una comisión creada por la Escuela de Administración de Empresas para tratar el tema del Tec Emprende Lab.

El señor Johnny Poveda procede a exponer la presentación adjunta, con la que se quiere especificar el rol estratégico de Tec Emprende Lab en el TEC y las razones por las que se quiere que se fortalezca el programa.

El señor Ronald Alvarado indica que se quiere formalizar el programa, por lo que consulta cómo se puede proceder.

La señora Ana Rosa Ruiz menciona que de parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles se ha reconocido el gran trabajo que se realiza y el impacto que tiene el Tec-Emprende Lab a nivel institucional.

El señor Teodolito Guillen señala que se podría pensar en una unidad adscrita a la Escuela de Administración de Empresas, pero aclara que, no se debe de dejar de lado el apoyo brindado por Fundatec; además consulta a quién pertenecen las instalaciones que utiliza actualmente el Tec Emprende Lab, para que sea solicitado a esa instancia, las reparaciones que se requieran. Añade que se podría solicitar apoyo de la Oficina de Planificación, ya que es el ente idóneo para que indique el camino a seguir con la formalización del programa.

El señor José Martínez menciona que el Tec Emprende Lab está en crisis, ya que se le ha rebajado el presupuesto y no se está contemplando asignarle presupuesto en el año 2025.

El señor Alexander Valerin señala que se buscará criterio de la Oficina de Planificación, para que se genere una guía con respecto a los pasos a seguir para la formalización del programa.

La señora Raquel Lafuente agradece la visita e indica que, la Comisión queda a la espera de la propuesta, con lo que consideran se requiere para dar trámite por parte del Consejo Institucional.

Entre otros elementos, se sugiere a las personas integrantes de la Escuela de Administración de Empresas valorar la elaboración de una propuesta viable que contemple: el tipo de unidad, el tipo de relación, y determine como se manejarían los fondos de la Institución y FUNDATEC, así como que se realicen las consultas respectivas a la Rectoría, la Oficina de Planificación Institucional, la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero Contable y la Oficina de Asesoría Legal.

Considerando que los recursos que la institución ha brindado al Tec-Emprende Lab son a la luz del convenio establecido, se solicitará a la administración que a partir de esta audiencia y debido a las situaciones que está enfrentado el Tec-Emprende Lab, sea presentado al Consejo Institucional una ruta para solucionar a corto plazo las necesidades urgentes que están teniendo (infraestructura, presupuesto) y a largo plazo cuál sería el plan de acción para poder atender esta situación, considerando todos los impactos que tienen a la luz del trabajo que hacen en términos académicos y de vinculación.

Se retiran las personas invitadas

Se dispone solicitar a la administración lo siguiente:

Resultando que:

1. De parte de esta comisión se ha reconocido el gran trabajo que realiza y el impacto que tiene el Tec-Emprende Lab, por lo que, entre otros elementos, se sugiere a las personas integrantes de la Escuela de Administración de Empresas, sea valorado elaborar una propuesta viable que contemple: el tipo de unidad, el tipo de relación, y se determine como se manejarían los fondos de la Institución y FUNDATEC, así como que, se realice las consultas necesarias a las Vicerrectorías, la Oficina de Planificación Institucional, la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero Contable y la Oficina de Asesoría Legal.

Considerando que:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, ha ofrecido recursos y espacio físico para atender las necesidades de Tec-Emprende Lab.

Se dictamina:

- a. Solicitar a la administración que, a partir de la información conocida en esta audiencia y debido a las situaciones que está enfrentado el Tec-Emprende Lab, se presente al Consejo Institucional, una ruta para solucionar, a corto plazo, las necesidades urgentes que están teniendo (infraestructura y presupuesto) y a largo plazo cuál sería el plan de acción para poder atender esta situación, considerando todos los impactos que tienen a la luz del trabajo que hacen en términos académicos y de vinculación.
- 9. Atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, en relación con el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico (Atención oficio DAR-124-2024) (Invitado Lic. Danilo May Cantillano, director Oficina de Asesoría Legal)**

La señora Raquel Lafuente da la bienvenida al señor Danilo May y retoma la información dada en las reuniones anteriores respecto al caso de David Arias Hidalgo y a la reunión sostenida con el señor Danilo May, donde el señor May señaló que, el caso se puede devolver para análisis del DOCINADE y el CIRE, cuantas veces sea necesario, además, que se puede pedir un análisis por una comisión, aparte de las comisiones que ya lo han venido analizando, o hasta incluso pedir un peritaje y se pueda dar un análisis independiente, también señala que existe la posibilidad de conformar una comisión a nivel institucional. Agrega además que, la Comisión tiene dudas con respecto a que camino puede seguir.

Al respecto, el señor Danilo May señala que, una de las vías mas claras es devolver el caso al DOCINADE, ya que no existe regla que indique que no se puede solicitar

sean aclaradas las justificaciones que llevaron a la decisión de rechazar dicha solicitud, además solicita se le aclare por qué el DOCINADE no analizó las solicitudes por separado, si en el formulario llenado por el señor David Arias, no se especificó que fuera por separado.

El señor Teodolito indica que el formulario que se tiene para este tipo de solicitudes no separa equiparación y reconocimiento, dando paso a la apelación del señor Arias, que indica que son temas separados. El señor Danilo May agrega que la decisión que toma el DICINADE no está siendo sustentada.

La señora Raquel Lafuente indica que no se piensa solicitar mas criterio por parte del DOCINADE, esta vía ya se tiene por agotada, ya que en 2 ocasiones se les ha solicitado el criterio, además que ya en una ocasión se devolvió el caso para que fuese analizado de nuevo, por lo que le consulta al señor Danilo May si tiene cercanía con la Oficina de Asesoría Legal de Conare, para que él en representación del TEC consulte si el caso puede ser atendido por otra institución, por ejemplo la Universidad de Costa Rica o la Universidad Nacional. El señor Danilo May indica que sí puede comunicarse con el señor Gastón Baudrit Ruiz y solicitar su criterio.

El señor Danilo May agrega que, otra vía es indicar que se necesita sanear el proceso que se ha llevado hasta el momento y que se puede anular lo actuado y solicitar se inicie el proceso de cero.

Se solicita al señor Danilo May, se consulte al señor Gastón Baudrit Ruiz, asesor Legal de CONARE si es posible que el caso sea devuelto y sea acogido por otra universidad o se señale cuál es la mejor vía, legalmente hablando, para darle tramite a la solicitud del señor David Arias. Se agradece su participación.

Se retira el señor Danilo May.

Se consultará al señor David Porras Alfaro si puede conformar una comisión interna que analice este caso.

Debido a que es necesario tener mayor claridad sobre algunos elementos que se han presentado sobre el tema y que se están analizando diversas posibilidades para resolver de la mejor manera este caso, se dictaminó consultar a la Oficina de Asesoría Legal lo siguiente:

1. Los argumentos brindados por el Comité técnico del DOCINADE fundamentan la no equiparación del grado y el título con el programa del doctorado del DOCINADE y no siguiendo la definición del Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, la cual indica:

“Se entiende por EQUIPARACIÓN el acto mediante el cual una de las instituciones miembros del CONARE declara que el título o el grado, reconocido, equivale a un

determinado título que ella misma confiere o de un grado de los previstos en el CONVENIO DE GRADOS Y TÍTULOS de la Educación Superior Estatal”

2. Aunque se solicitó varias veces la fundamentación de no equiparar el grado y el título por separado, la respuesta del DOCINADE fue que los argumentos son los mismos para ambas equiparaciones.
3. Esta comisión necesita tener mayores argumentos para respaldar la negativa de la equiparación del grado y por lo tanto consideramos que la asesoría con personas que tengan mayor conocimiento o formación en el área específica ya sea con profesionales de la Institución o de otras universidades podría ser un elemento relevante para este caso.

Preguntas:

¿Es factible técnica y legalmente buscar asesoramiento interno o externo que brinde conocimiento técnico que permita complementar la información y así que esta comisión pueda para tener mayores elementos para poder tomar una decisión fundamentada?

¿Se puede contratar o consultar a un perito a nivel interno o externo, que emita un criterio fundamentado que permita a esta comisión mejor resolver?

4. El Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal indica que los grados y títulos se equiparan con los previstos en este convenio, lo que implica que se equipara con alguna de las instituciones miembros de CONARE.

Preguntas:

¿Habría existido alguna vez un caso o existe la posibilidad de retrotraer esta solicitud del señor Víctor David Arias Hidalgo hasta el momento en que pueda volver a solicitar la equiparación del grado en otra universidad estatal para que vuelva a ser analizado su caso? ¿Podría la Oficina de Asesoría Legal consultar al licenciado Gastón Baudrit Ruiz, en razón de su conocimiento y experiencia generada en CONARE y su relación con las otras universidades?

5. La administración está llamada a resolver, y el acto administrativo tiene que ser basado en la ciencia y la lógica, y no puede entenderse un acto administrativo arbitrario o sin sentido, además de que la persona tiene derecho a que se le sustente adecuadamente como se le está resolviendo cada solicitud.

Pregunta:

¿Para emitir un acto debidamente sustentado y según los principios indicados, es factible remitir el caso nuevamente al comité técnico del DOCINADE para que

evalúe nuevamente el caso y fundamente por separado y adecuadamente cada solicitud (equiparación de grado y equiparación de título)?

- 10. SCI-268-2023 Propuesta reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)**

Se continua con la revisión del reglamento, quedando en el artículo 6 Bis-1, para retomar en la siguiente reunión.

11. Asuntos Varios

No se presentan

Finaliza la reunión al ser las 03:05 p.m.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Dipl. Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles